



## DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO AÑO LECTIVO 2018

El Padre de Familia o Apoderado del estudiante:

----- Con D.N.I. N° \_\_\_\_\_

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5º, inc. d) y, 6º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED:

**DECLARA:** Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia mediante la Circular de Matrícula 2018. La Circular de Matrícula 2018 estuvo colgada en diciembre del 2017 y durante todo el proceso de matrícula 2018.

**DECLARA:** Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web del colegio [www.barinaga.edu.pe](http://www.barinaga.edu.pe), expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en el Colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a).

**DECLARA:** Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora del Banco Interbank reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**DECLARA:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2018, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

**DECLARA:** Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, **asume participar activamente y asertivamente** en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, reglamento del estudiante y del padre de familia (publicado en la página web del colegio).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos :
  - 1) Actividades formativas (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Escuela para Padres).



- II) Actividades académicas (Procedimiento de la Matrícula, Entrega de Informes Académicos, entrega del Informe del Progreso del Estudiante (Libreta de notas), Asistir a las Reuniones convocadas por los Directivos, Asesoría Estudiantil, Psicología, Tutores y Docentes, etc.), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo y compromisos del Colegio). Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo(a) (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo(a).
- III) Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, etc.) cultural, deportiva y recreativa.

**El padre, tutor legal o apoderado CONOCE** que de faltar a los compromiso antes referidos; el Colegio informará a la UGEL y a las Entidades correspondientes, **dicha omisión** de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo

- 3. Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- 4. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- 5. A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
- 6. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
- 7. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2018 de su menor hijo (a) u otro actos que requieran su presencia o asistencia.

**DECLARA:** Conocer que, en caso que el (la) hijo(a) o pupilo (a) del declarante, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza y cuota de ingreso.

**DECLARA:** Conocer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no cancelados y/o a no convenir en la prestación del servicio educativo a favor del alumno para el año siguiente 2019 (a no ratificar la matrícula del alumno para el año 2019), por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2018

**DECLARA:** Conocer, que para la matrícula o ratificación de matrícula para el año escolar 2019 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2018.

**DECLARA** Conocer que de acuerdo al Reglamento Interno, el Colegio tiene la facultad de informar a las centrales de riesgo (Infocorp, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago de las pensiones escolares de dos o más meses.

**ACEPTA:** Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 19 de diciembre de 2018. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú

